



1960. JUNIO

El Gobierno Militar de Madrid, Sección de Personal, a través de su General Jefe, se dirigió a la Alcaldía para remitirle las instancias de los excombatientes de las Campañas Coloniales, a fin de que Vd. ordene se instruya una información testifical acreditativa de la comprobación de la personalidad del recurrente, así como la veracidad de los extremos que hace constar en la adjunta declaración jurada, relativa a su actuación en dichas Campañas Coloniales, mediante la acreditación de testigos acreditativos y con garantía para conocer la exactitud posible de cuantos datos pueden ser recabados a los fines expuestos.

En el supuesto de existir contradicciones, dudas o desconocimiento, sobre los extremos cuya información se interesa, deberá recabar, si lo cree conveniente, la información y colaboración necesaria de la Guardia Civil (puesto de esa demarcación) o aquel donde hubiera residido el solicitante en la época de las Campañas de Cuba y Filipinas.

Ruego haga saber a los interesados al dorso, que para la percepción de la pensión que les pueda corresponder, con arreglo a la orden de 15 de marzo último, es preciso llevar a cabo la información testifical anteriormente citada, que de otro modo sería imposible concederle.

La información referida, junto con las instancias, deben ser remitidas a la mayor brevedad posible, al Exmo. Sr. Capitán General de la 1ª Región Militar. Al dorso figuraban:

- D. José Tálvara Jiménez calle San Francisco, 1
- D. Ramón Carrasco Gómez calle Frailes, 43
- D. Manuel Cano Rentero (debería decir Romero) calle Cidas, 1

En el Libro de Ferias de 1961 D. Rogelio Sánchez Ruiz, escribió una glosa a estos heroicos paisanos, que luego fue reproducida en "Balcón de Infantes". La mejor reseña que se puede hacer de ella es volverla a publicar. Pese a la mala calidad de las fotografías, es de gran interés histórico y documental.

El Instituto Nacional de Estadística, a través de su Delegación de Ciudad Real solicitó del Ayuntamiento que remitiera los datos necesarios para la confección de la estadística anual de circulación de bicicletas, según los apartados siguientes:

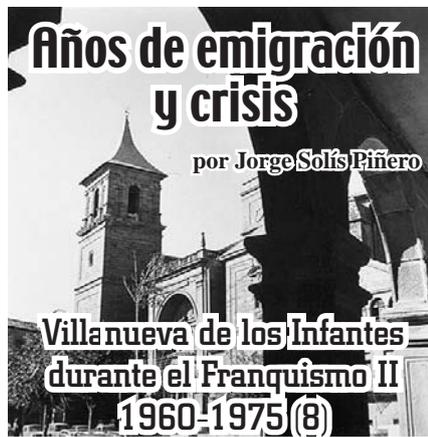
Número de licencias de circulación de bicicletas expedidas por el Ayuntamiento, previo pago del impuesto municipal. (Escrito al lado con lápiz: 512)

Número de licencia de circulación de bicicletas facilitadas gratuitamente por el municipio.

Número de bicicletas que, dentro del término municipal, circulan sin licencia. (Aproximadamente, 100)

*Los que éramos jóvenes en esos años, sabemos de la lucha obsesiva de los municipales por pedir "la chapa" a todo aquel que iba montado en bicicleta.*

La Jefatura Provincial de Sanidad envió una circular a la Alcaldía para que se cumpliera la norma de esa Jefatura, publicada en el B.O. de la Provincia correspondiente al 16 de mayo,



Villanueva de los Infantes durante el Franquismo II 1960-1975 (8)

adjuntando las tarifas de desinfección que las Empresas autorizadas por la Dirección General de Sanidad debían aplicar.

Hasta la fecha, solamente tiene autorización en esta provincia, el Centro Técnico de Fumigaciones "Casa Grima".

Teniendo en cuenta la gran importancia que la desinfección tiene en prevención de gran número de enfermedades infecciosas y parasitarias, le ruego facilite al encargado de llevar a cabo esta misión, cuántos medios de información precise.

Adjunto aparece un escrito con las diferentes tarifas.

Guardarropas de Espectáculos. 25 Ptas. Operación quincenal.

Hoteles, Pensiones, Residencias, Posadas, etc. 15 Ptas por habitación. Operación mensual.

Colegios y Academias. Hasta 25 m<sup>3</sup> 30 Ptas y 0,5 Ptas cada m<sup>3</sup> que exceda. Operación trimestral.

Ómnibus. 40 Ptas unidad.

Taxis 15 Ptas unidad.

Cines y Teatros. 0,75 Ptas por butaca, hasta 500 butacas y 0,50 Ptas de 500 butacas en adelante. 0,35 Ptas m<sup>2</sup> de paredes y cortinas.

El Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Francisco Tercero, remitió una instancia a la Excm. Diputación Provincial, solicitando que por el personal técnico de la misma, sea girada visita de inspección a nuestro término municipal, para determinar los rendimientos probables de cereales a efectos de liquidación sobre el impuesto de la riqueza radicante y para que, si a bien lo tiene, le de curso al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

El Alcalde, ante las continuas desobediencias a las órdenes dictadas por esta Alcaldía, impuso una sanción de CIEN pesetas al Almacén de Materiales de Construcción de "Los Vayos", situado en la Plaza de San Juan, por haber descargado un camión de cal en la puerta del almacén, ocupando el acerado y andén, sobre cuyo bordillo estaba subido el camión que transportaba la cal, impidiendo el paso a los peatones por dicho tramo.

*Por esos años el Almacén de Materiales de "Los Vayos" estaba situado en la Plaza de San Juan en lo que hoy es una tienda de deportes.*

La Delegación de Industria de Ciudad Real, comunicó que para continuar la tramitación del expediente de Red de Aguas de este Ayuntamiento, se efectúe en dicha Delegación un nuevo depósito de 1.400 pesetas, por resultar insuficiente el anteriormente realizado de 1.500 pesetas.

La Alcaldía dirigió un escrito al Sr. Jefe de la Compañía Arrendataria de Petróleos S. A. en Ciudad Real en el que comunicaba que remitía relación nominal de usuarios de hornillos de petróleo y de usos industriales.

*Con arreglo al cupo, que hasta la fecha, veníase distribuyendo el petróleo, mediante cartilla en que los usuarios que figuran en la relación, correspondiente exclusivamente para usos domésticos, la cantidad de SIETE litros por familia y mes, es insuficiente y que no llega a cubrir ni la tercera parte de las necesidades.*



Óptica  
Quevedo

Quevedo, 6 - Teléf.: 926 361 389 - VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Verás lo mejor

Alfonso Valero García

ÓPTICO OPTOMETRISTA Nº 7.102